**MEMORANDO**

**PARA:** **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora
**GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

**DE:** **CRISTIAN ORLANDO ESTRELLA VIVEROS**
Coordinador (E)
**GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS**

**ASUNTO:** Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA **FUNDACION CLAUDIA OCORO** DECRETO 092 DE 2017

**FECHA:** 7 de febrero de 2024

Respetada:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO con **LA FUNDACION CLAUDIA OCORO**- DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ""CARNAVAL DEL FUEGO" UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE""**. Para el efecto, remito los estudios y documentos previos correspondientes:

**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017**

| **1.** | **JUSTIFICACIÓN** | |
|---|---|---|
| **1.1** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN** | La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos.<br><br>El artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*; es decir, de la misma forma en que los |

| | | |
|---|---|---|
| | | ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.<br><br>El artículo 70 de la Constitución Política, a su vez, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y el artículo 72 de la Carta le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política.<br><br>En armonía con lo anterior, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su *"identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización"*. En particular, se dispone como obligación la de *"(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)".*<br><br>Bajo este marco, el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la |

| | | |
|---|---|---|
| | | tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.<br><br>Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que "*las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional* y el artículo 17 dispone que "*el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*<br><br>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2120 de 2018, se encarga de *"formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo"* y tiene dentro de sus funciones: *Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía* , así como *fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.*<br><br>Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: **i)** Formación Artística y Cultural; **ii)** |

| | | |
|---|---|---|
| | | Infraestructuras culturales para la vida; **iii)** economía popular; **iv)** memorias, saberes y territorios bioculturales; **v) cultura de paz**; y **vi)** cultura colombiana en el mundo.<br><br>Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá* ***estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*<br><br>*a) Artes plásticas;*<br>*b) Artes musicales;*<br>*c) Artes escénicas;*<br>*d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*<br>*e) Artes audiovisuales;*<br>*f) Artes literarias;*<br>*g) Museos Museología y Museografía;*<br>*h) Historia;*<br>*i) Antropología;*<br>*j) Filosofía;*<br>*k) Arqueología;*<br>*l) Patrimonio;*<br>*m) Dramaturgia;*<br>*n) Crítica;*<br>*o) ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."* |

| | | |
|---|---|---|
| | | Que la Constitución Política en su artículo 355 dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo y, en desarrollo de esta norma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispuso que las entidades del Estado pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.<br><br>En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 *"por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales"*, en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos".<br><br>En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para estructurar administrativamente el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.<br><br>Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así:<br><br>*"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:*<br><br>1. *Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.*<br>2. *Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.*<br>3. *Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.*<br>4. *Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."*<br><br>En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado ""CARNAVAL DEL FUEGO" UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE", superó satisfactoriamente el proceso de evaluación, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación: |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Descripción del proyecto:**<br>El Carnaval del Fuego es una de las manifestaciones culturales más grandes que tiene la Costa Pacífica Nariñense. Se trata de un evento que se celebra cada año con cuatro días en cada uno de los municipios de San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan de cantos, comparsas y bailes, estas celebraciones se dan tanto en la tierra como en el mar, dos escenarios para recordar y venerar la riqueza central de la costa pacífica nariñense. El legado afro se evidencia en esta fiesta, una herencia que pervive y que se constituye en el bastión de los pueblos negros para enaltecer sus raíces, cómo lo reseña el historiador Telmo Angulo. (Radio Nacional de Colombia, 2022).<br><br>El presente proyecto consiste en la celebración del Carnaval de Fuego en nueve (9) municipios de la costa pacífica de Nariño: San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan. Estos carnavales se celebrarán de forma simultánea, en febrero de 2024.<br><br>La programación artística del carnaval consiste en presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas regionales y de artistas locales. Realizando siete (7) presentaciones en cada municipio, logrando un total de 63.<br><br>El cronograma de las presentaciones en cada municipio es el siguiente:<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA** |

| | | |
|---|---|---|
| | | Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYÁN**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales |

| | | |
|---|---|---|
| | | Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>**ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN**<br>Día 1: Presentaciones de agrupaciones folclóricas y artistas locales. Dictar el taller sobre música y danza de pacífico colombiano.<br>Día 2: Presentaciones de artistas locales<br>Día 3: Presentaciones de artistas regionales<br>Día 4: Cierre de actividades con Presentaciones de agrupaciones folclóricas, artistas locales y artistas regionales.<br><br>Es importante tener en cuenta que para la ejecución de estas actividades se incurren además en gastos de producción, de alquileres, de transportes y de alimentación.<br><br>**Justificación del proyecto:**<br>La UNESCO desde su misión, ha afianzado el papel fundamental que desempeña la cultura en favor de la paz en el mundo, la misma UNESCO, 2017, señala que la |

| | | |
|---|---|---|
| | | evolución de los conflictos actuales muestra cuánto necesitamos esta “fuerza tranquila”.<br><br>En ese sentido, la integración de la cultura en las estrategias de seguridad y de paz como un vector de resiliencia, prevención y cohesión a largo plazo es fundamental, por eso la fuerza de las armas no basta para acabar con las amenazas de los conflictos, la batalla también hay que darla en el terreno de lo educativo y lo cultural.<br><br>Los habitantes del Pacífico Nariñense, rodeados de una riqueza cultural y natural inmensa, irónicamente, viven en condiciones de pobreza y violencia arraigados. El constante deterioro social en este territorio, según Naya, (citado por Peña Montoya, 2021) tiene sus orígenes en la época de la colonia y fue enraizándose en aspectos sociales, económicos, políticos y militares que hoy desencadenan en un abandono estatal casi completo, afectando principalmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas.<br><br>Varias investigaciones realizadas en el marco del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC, afirman que la crisis humanitaria que vive en este territorio no es solo una consecuencia del conflicto armado, sino es una problemática con un contexto histórico ligado a un racismo estructural de parte de los gobiernos central y regional que, en las últimas décadas, generó desplazamientos forzados, masacres, asesinato de líderes sociales, amenazas y desapariciones forzadas.<br><br>La costa nariñense es un territorio donde habitan aproximadamente 462 mil personas, de las cuales el 60% sobreviven con necesidades básicas insatisfechas y el 36% están reportadas como víctimas del conflicto armado, los datos también indican que los habitantes de esta región fueron víctimas de 432.919 hechos victimizantes, entre ellos, 320.908 casos de desplazamiento forzado, 22.093 amenazas y 18.243 homicidios. (Peña Montoya, 2021)<br><br>Los informes han hecho énfasis en diversas problemáticas que ahondan el problema social como la falta de vías de infraestructura y la falta de mecanismos para la |

| | | |
|---|---|---|
| | | consolidación de actividades económicas sostenibles, todo ello ha constituido una situación de segregación geográfica que ha mantenido a la población en condiciones de pobreza, de falta de servicios públicos y de cobertura gubernamental.<br><br>Esta situación de segregación, que no es otra que violencia estructural racista, se ha venido presentando históricamente y hoy se sigue reproduciendo con los hechos de explotación por los recursos naturales y minerales que posee esta región.<br><br>Entre toda la población afectada por estos conflictos, los jóvenes afrocolombianos del pacífico nariñense son los más expuestos a altos niveles de violencia. Enfrentan un mayor riesgo de reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, este los priva de su derecho a la educación y los expone a una participación directa en el conflicto. El desplazamiento forzado es otro riesgo significativo para ellos, la huida de sus hogares y comunidades provoca el desarraigo de sus vínculos culturales, la interrupción de sus tradiciones y la separación de sus familias y redes de apoyo, lo que genera una pérdida de identidad. La falta de oportunidades educativas y de trabajo puede perpetuar la desigualdad y dificultar su inserción en el mercado laboral en el futuro, y que no decir del fuerte impacto en la salud mental y emocional provocado por las sensaciones de inestabilidad y riesgo.<br><br>Como respuesta a todo este contexto, las comunidades afrodescendientes e indígenas residentes en este territorio, a través de diversos colectivos y espacios culturales, buscan reestablecer sus espacios naturales, históricos y culturales y la valoración de sus identidades despojadas históricamente, es decir la recuperación de su cultura y tradiciones ancestrales, transmitir mensajes de esperanza y paz, pero a su vez elevar un mensaje sobre el valor que tiene el territorio no solo para sus residentes sino para todo el país. La cultura, por lo tanto, se convierte en instrumento de reivindicación, de resistencia y de reconocimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| | | A su vez se constituye en una forma de protección de un conjunto de manifestaciones que encuadran los estilos de vida y que a su vez facilitan la transmisión intergeneracional de valores y conocimientos. Por lo tanto, la música y danza, los ritos o la artesanía tienen una importancia que va más allá de la esfera económica y trasciende hacia la encarnación de la memoria colectiva de las comunidades, refuerza el sentimiento de identidad y de pertenencia, así como la resiliencia y la capacidad de proyección hacia el futuro.<br><br>La cultura además tiene un reconocimiento como elemento fundamental en el tratado de paz, se trata de reconocer a la cultura en su papel transformador a la hora de construir sociedades inclusivas y solidarias, y entre las diversas manifestaciones culturales, pocas sobresalen en ese espíritu como los carnavales, ya que involucran diversidad de actores de diferentes sectores sociales. Según García, 2005, el carnaval es un proceso cargado de resistencias recíprocas y donde el sentido de pertenencia al territorio es lo que ha demostrado mayor eficacia para la preservación de las fiestas y su identidad, cuyo objetivo es celebrar una fiesta de tal magnitud que dure en el imaginario colectivo durante todo el tiempo que media desde su fin hasta su nuevo comienzo, al mismo tiempo que se convierte en un dinamizador de sectores como el turismo y el impulso de industrias como la cultural, debido al impacto económico directo e indirecto que genera y se extiende por toda la economía local, todo el tejido empresarial del municipio y más allá del territorio se ven influenciados positivamente, además la cultura es una de las motivaciones fundamentales para el arribo de turistas a los territorios, la riqueza de expresiones y colorido del carnaval, identifica, diferencia y potencia los productos turísticos.<br><br>Si bien en el apartado anterior se evidencia notablemente la importancia de la cultura y específicamente del “Carnaval del Fuego” tanto para la economía como para la salvaguardia de las tradiciones y la cultura de los pueblos afrodescendientes del pacífico nariñense, la escasez de inversiones en este ámbito frena su impulso. Los carnavales de la Costa Pacífica se financian gracias a una amplia red de acciones donde se mezclan lo público y lo |

| | | |
|---|---|---|
| | | privado, lo empresarial y lo comunal. Si bien el carnaval es un esfuerzo anual que realizan todos los sectores de la sociedad a nivel local, los recursos con que ha contado del orden nacional han sido limitados, su financiamiento se ha hecho casi en su totalidad con recursos del orden municipal, y su escasez impide integrar y dar cabida a manifestaciones con una gran riqueza cultural, iniciativas que están a la espera del apoyo económico para ser impulsadas y reconocidas. Además, como es una fiesta autofinanciada, es decir que gran parte de los recursos requeridos para su ejecución se generan con el propio carnaval, pero que no produce excedentes que sirvan de base para la subsiguiente realización, hay una inestabilidad en tanto el proceso de cuotas de inscripción, patrocinios, compromisos comerciales, etc., se deben conseguir año tras año, convirtiéndose en la única garantía, en términos económicos para su organización, lo que conlleva a una gran vulnerabilidad para su sostenimiento.<br><br>Por lo tanto, la propuesta que se presenta consiste en el financiamiento de algunas actividades artísticas y culturales propias del carnaval del fuego, en 9 de los municipios de la Costa Pacífica Nariñense más azotados por el conflicto armado y que requieren del impulso de actividades que promuevan una cultura de paz y de cohesión social (Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan)<br><br>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural–, en cumplimiento de su objetivo ve la necesidad de apoyar el proyecto denominado ““CARNAVAL DEL FUEGO” UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE” ya que, como consta en el concepto técnico suscrito por la Dirección de Artes, el 2 de febrero de 2024 éste proyecto cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, razón por la cual es avalado por esta. Adicionalmente, con la ejecución de este proyecto, se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio. |

<table>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACIÓN<br>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC<br><br>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:<br><br><table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr></table><br>PAA: 51395 - APOYAR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS NO CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS - SECTOR PRIVADO</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ““CARNAVAL DEL FUEGO” UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE”</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO</td><td>Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($642.860.000) M/CTE Incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar, distribuidos de la siguiente forma; i) El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, aportará la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE., incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar y II. LA FUNDACION CLAUDIA OCORO aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($192.860.000) M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto.<br><br>**Nota 1:** *El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes* ***en ningún caso aprobará el apoyo económico para*** *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) ni gastos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.* |
| **2.4** | **OBLIGACIONES DE LA ESAL** | **1. OBLIGACIONES GENERALES**<br>Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a |

| | | |
|---|---|---|
| | | prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así |

| | | |
|---|---|---|
| | | mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.<br><br>**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**<br>**2.1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.<br>**2.2.** Realizar nueve (9) carnavales del fuego en los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.<br>**2.3.** Realizar mínimo 63 presentaciones de artistas folclóricos, regionales y locales, en el marco del carnaval del fuego de 2024. Realizando siete (7) en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan, que resalten la cultura afrocolombiana y el restablecimiento de la paz.<br>**2.4.** Dictar mínimo un (1) taller sobre música y danza de pacífico colombiano en cada uno de los municipios de Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan.<br>**2.5.** Realizar las contrataciones y pagos a que haya lugar en la ejecución del proyecto.<br>**2.6.** Realizar la divulgación a que haya lugar, que garantice la correcta ejecución del proyecto.<br>**2.7.** Disponer del equipo humano y recursos ofrecidos, garantizando su disponibilidad para la oportuna ejecución del convenio.<br>**2.8.** El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. El informe final deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, |

| | | |
|---|---|---|
| | | plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto.<br>**2.9.** Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.<br><br>**3. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.**<br><br>De acuerdo con la propuesta presentada, LA FUNDACION CLAUDIA OCORO acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así:<br><br>1. **Gerente:** Encargado del concepto general del carnaval, de la planeación artística del proyecto, definir, buscar, seleccionar y negociar a los artistas invitados y definir las presentaciones a realizar.<br>2. **Administrativos:** Responsables de la producción técnica, sonido, iluminación, escenografía, así como de la producción logística, adecuación de locaciones, programación de personal logístico**.**<br>3. **Auxiliares:** Apoyan la planeación, realización, seguimiento y evaluación de la programación artística del Carnaval. Está a cargo del trabajo de campo asociado al tema artístico y al manejo organizativo y logístico de los artistas.<br>4. **Logísticos:** Persona de apoyo a la producción técnica y logística, incluyendo la preparación de escenarios, diseño de cronogramas de montaje y desmontaje, definir las necesidades de aseo y vigilancia en las locaciones, compilación de carpetas de producción y cronograma de transporte. |
| **3.** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** | |
| **3.1** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | La presente contratación se adelanta con sujeción a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y en el Decreto Nacional 092 de 2017, contratación que cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política y desarrollado a través de |

| | | |
|---|---|---|
| | | decretos dictados en virtud de la potestad con que cuenta el Gobierno Nacional para expedir reglamentos autónomos o constitucionales.<br><br>En particular, el convenio a suscribir se desarrolla de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y las normas subsiguientes y vigentes.<br><br>De conformidad con lo previsto en la norma citada, las entidades estatales pueden celebrar estos convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (i) cuando sean de reconocida idoneidad y (ii) siempre que el convenio sea para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley.<br><br>Dispone también el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que (I) estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, y (II) si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.<br><br>De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio de asociación con LA FUNDACION CLAUDIA OCORO, para el desarrollo del proyecto ““CARNAVAL DEL FUEGO” UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE”, por las siguientes razones:<br><br>**1.** El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en |

| | | |
|---|---|---|
| | | particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que "El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:<br><br>a) Artes plásticas;<br>b) Artes musicales;<br>c) Artes escénicas;<br>d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;<br>e) Artes audiovisuales;<br>f) Artes literarias;<br>g) Museos Museología y Museografía;<br>h) Historia;<br>i) Antropología;<br>j) Filosofía;<br>k) Arqueología;<br>l) Patrimonio;<br>m) Dramaturgia;<br>n) Crítica;<br>o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."<br><br>**2.** La entidad con quien se suscribirá el convenio según su naturaleza jurídica es una entidad sin ánimo de lucro y es de reconocida idoneidad, y una vez surtido el proceso de selección de proyectos al interior del |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ministerio, se encuentra que la misma resulta adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del convenio, por cuanto su objeto social, de acuerdo con sus estatutos es: El objeto social principal y recursos de la fundación estarán destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social. Así mismo dichas actividades serán de interés general, y sus excedentes serán reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social. Promover, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes, adultos mayores, desplazados, mujeres, discapacitados, víctimas de violencia sexual, y psicológica, la familia y la atención a grupos específicos en diversas áreas y sectores.<br><br>FINES ESPECIFICOS:<br>Para el cumplimiento de su objeto social la asociación tendrá los siguientes fines específicos:<br>1. Integrar y coordinar esfuerzos interinstitucionales nacionales e internacionales, para planear soluciones a problemáticas sociales.<br>2. Gestionar recursos, y obtener cofinanciación de entidades públicas y privadas para el logro del objeto social.<br>3. Desarrollar, implementar y dinamizar programas y proyectos sociales, para beneficio de la fundación.<br>Para alcanzar sus objetivos podrán:<br>*realizar toda clase de gestiones oficiales u oficiosas ante instituciones de poderes públicos y privados<br>*recurrir ante los poderes públicos, distritales, municipales y gubernamentales, solicitando el apoyo para el progreso de la fundación.<br>*celebrar toda clase de actos y contratos en el marco de la ley y de sus fines y objetivos institucionales.<br>*adquirir bienes, enajenarlos y/o disponer de ellos en consonancia con los objetivos institucionales.<br>*administrar los recursos con que cuenta, conforme al espíritu y objetivos que inspiran su constitución.<br>*aceptar y otorgar donativos<br>*mantener vínculos de coordinación y afiliación con |

| | | |
|---|---|---|
| | | organización y entidades públicas y privadas afines al objeto social de la organización.<br>*desarrollar otras actividades que de una y otra manera se encuentren relacionadas o se complementan con los objetivos y acciones mencionadas anteriormente.<br>*fomentar el desarrollo de planes y programas para la comunidad del municipio de Tumaco y aéreas circunvecinas.<br>*diseñar planes de atención parala comunidad, que sirvan de base para el desarrollo de políticas públicas para este sector de la sociedad.<br>*emitir opiniones y conceptos en asuntos de desarrollo y brindar asesorías con asistencias.<br>*promover actividades y eventos sobre iniciativas asociativas en Tumaco, y los otros municipios de la costa.<br>*construcción de obras civiles, capacitaciones, consultorías, suministros de artículos y elementos de aseo, papelería, equipos de cómputo, material de ferretería, convenios interadministrativos, suministros de artículos escolares (sillas, mesas, escritorios, pupitres, tableros y otros), operadores de proyectos productivos urbanos y rurales, suministro de productos alimenticios, proyectos de electrificación rural.<br><br>Así mismo LA FUNDACION cuenta con experiencia en el objeto a contratar como se expresa a continuación:<br>La FUNDACION CLAUDIA OCORO, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia en la ejecución y producción de proyectos artísticos y culturales, los cuales ha realizado con el fin de promover la participación, investigación, formación y práctica de estas actividades propias de la región, preservando su esencia y tradición; así como también, ha desarrollado actividades y certámenes en pro de la promoción de la cultura y la imagen de la región afrodescendiente del pacífico nariñense.<br><br>Han suscrito convenios con el Municipio de la Tola para la realización de actividades artísticas y culturales, así:<br><br>1. C.A-002-2016 - AUNAR ESFUERZOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA TOLA Y LA FUNDACION CLAUDIA OCORO CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA |

| | | |
|---|---|---|
| | | REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA VALOR - $120.000.000.00<br><br>2. C.A-04-2016 - AUNAR ESFUERZOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA TOLA Y LA FUNDACIÓN CLAUDIA OCORO EJE DEL PROGRESO PARA APOYAR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS PATRONALES DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA. VALOR -$120.000.000.00<br><br>Además, la Fundación Claudia Ocoro cuenta con el aval de los nueve (9) municipios de la Costa Pacífica Nariñense en dónde se va a ejecutar el Carnaval Fuego, siendo este proyecto una actividad que ha sido ejecutada año a año en cada uno de los municipios, con la participación de entidades y organizaciones aliadas para su ejecución. Como soporte se adjunta al proceso la certificación de aval firmada por los nueve (9) alcaldes así:<br><br>1. San Andrés de Tumaco<br>2. Santa Bárbara<br>3. El Charco<br>4. Magüi Payán<br>5. Mosquera<br>6. La Tola<br>7. Olaya Herrera<br>8. Francisco Pizarro<br>9. Roberto Payán<br><br>**3.** El proyecto ““CARNAVAL DEL FUEGO” UNA FIESTA DE PAZ PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO NARIÑENSE” ha sido previamente seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 348 de 2023 y en consecuencia el mismo cumple con los requisitos para que por medio de un convenio de asociación se adelante de manera conjunta actividades que permiten el desarrollo de los cometidos y la misionalidad dada al Ministerio de las Culturas, los Artes y lo Saberes. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **4.** La ESAL, hará un aporte en dinero con recursos de contrapartida superior al 30% del valor del convenio y, considerando que no hay otras Esales que puedan desarrollar el objeto del convenio teniendo en cuenta el aval expedido por los nueve (9) alcaldes de los Municipios de la Costa Pacífico Nariñense, además en un proyecto que resulta de interés público por su tradición e impacto cultural, se encuentra justificada su contratación sin sujeción al régimen de competencia de que tratan los artículos 4° y 5° del Decreto 092 de 2017. Lo anterior encuentra así soporte en el fallo del Consejo de Estado, consignado en Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) del 6 de agosto de 2019, con Ponencia de Carlos Zambrano Barrera, en el cual y al revisar la legalidad del Decreto 092 de 2017, encontró que: "(...)Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada". |
| **4.** | **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS** | |
| **4.1** | **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS** | La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:<br><br>**Eficiencia:** Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.<br><br>**Eficacia:** De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Economía:** Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.<br><br>**Gestión del riesgo:** En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales. |
| 5 | **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | |
| 5.1 | ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.<br><br>La suscripción del convenio, no obstante que por su naturaleza no hay una contraprestación directa, implica la aceptación por parte del asociado de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la matriz de riesgos.<br><br>La ESAL deberá realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para suscribir el convenio sobre la base de un examen cuidadoso de las actividades y aportes a realizar con base en su propia información, de manera tal que el asociado deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.<br><br>El MINISTERIO requiere a los interesados en el presente proceso para la celebración de un convenio de asociación que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse.<br><br>**DEFINICIONES** |

| | | |
|---|---|---|
| | | Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:<br><br>- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.<br><br>- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.<br><br>- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.<br><br>- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.<br><br>Conforme con lo anterior, los riesgos asociados con el objeto del presente estudio se presentan en el formato **Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.** |
| 5.2 | GARANTÍAS EXIGIDAS | **1. Obligación de constituir las garantías:**<br><br>La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:<br><br>**a. Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.<br>**b. Pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.<br>**c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br>**d. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.<br><br>El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.<br><br>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.<br><br>Obligación de ampliar y/o reponer las garantías: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td><td>Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:<br><br>
<table>
<tr><td colspan="2">9.1. Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td>Tipo de población</td><td>Tipo de población</td></tr>
<tr><td>a. Personas asistentes (a un espacio físico y/o a través de medios digitales</td><td>6.000</td></tr>
<tr><td>b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes:</td><td>30</td></tr>
<tr><td>c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión</td><td>100</td></tr>
<tr><td>TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA</td><td>6.130</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | La población beneficiada se puede caracterizar de la siguiente manera:<br><br>La población beneficiaria, serán todas las personas habitantes de los diferentes municipios beneficiarios del proyecto donde más del 97% de las personas corresponde a la población afrodescendiente, el 2% indígenas y el 1% mestizos, de los géneros femenino y masculinos y la población LGTBIQ+, tanto de las zonas urbanas como rurales. |
| 7. | **EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** | |
| 7.1 | VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO | Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($642.860.000) M/CTE** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma; i) **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) PESOS M/CTE,** valor que incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, y **ii) LA FUNDACIÓN,** aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($192.860.000) M/CTE** que se aporta en dinero, y que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio, aporte debidamente soportado al proceso.<br><br>Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto.<br><br>El MINISTERIO cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal N° 148824 del 07-02-2024 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, Rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio. |

| | | |
|---|---|---|
| 7.2 | APORTES Y DESEMBOLSOS | **ENTREGA DE APORTES.**<br>El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:<br><br>• Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco (5) días de ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del gerente del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.<br>• Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.<br><br>Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este.<br><br>Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.<br><br>EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente |

| | | |
|---|---|---|
| | | convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.<br><br>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**.<br><br>Para cada uno de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.<br><br>Para efectos del **último giro**, el **MINISTERIO** desembolsara la suma**,** previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios. |
| 7.3 | ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO | En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CLAUDIA OCORO**, avalada por la Dirección de Artes y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.<br><br>Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto. |
| 8. | **OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR** | |
| 8.1. | DURACIÓN DEL CONVENIO | El plazo del convenio está comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de inicio de su ejecución hasta el **29 de febrero de 2024.** |

| | | |
|---|---|---|
| 8.2 | LUGAR DE EJECUCIÓN | El convenio se ejecutará en: Tumaco, Santa Bárbara, El Charco, Magüi Payán, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Roberto Payan – Nariño |
| 8.3 | SUPERVISIÓN | La supervisión estará a cargo de la Dirección de Artes para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, incluyendo, pero sin limitarse las siguientes:<br>**a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL<br>**b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;<br>**c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MINISTERIO**.<br>**d)** Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.<br>**f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;<br>**g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;<br>**h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.<br>**i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. |
| 9.4 | COMITÉ OPERATIVO | No aplica |

Se anexan los siguientes documentos:

- CDP N° 148824

- Matriz de riesgos
- Propuesta del proyecto
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales expedidos por:
    - Alcaldía municipal de La Tola
- Certificado de cofinanciación
- Certificación bancaria
- Rut de la Organización
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
- Estatutos de la Entidad
- Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
- Certificación juramentada
- Estado de situación financiera año 2022, debidamente certificados y dictaminados por el Revisor fiscal.
- Evidencia SECOP II
- Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal y certificado REDAM
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad
- Concepto técnico de viabilidad
- Aval de ejecución firmadas por los alcaldes

Atentamente,

**CRISTIAN ORLANDO ESTRELLA VIVEROS**
Coordinador (E)
**GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS**

Se adjunta: lo enunciado